



41 Fecha de Admisión: 2019-03-29 Hora de Admisión: Tiempo estimado de entrega: 604814623

Licencia 000668 del 18 de abril de 2011

Remitente: ALCALDIA DE MANIZALES PLANEACION 23995-2019 SPM 0917-2019 PLANEACION		Número de Identificación: ARCO:23995-2019		Teléfono: 111035-29	
Nombre o razón social: MARÍA LUBER RODRIGUEZ ORTIZ		Fecha de Devolución:		Fecha Primer intento de entrega:	
Número de Identificación: 23995-2019		Ciudad Origen / País: MANIZALES		Fecha segundo intento entrega:	
Dirección: CARRERA 24 No. 23-35 /37		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:		3 4 1 9	
Ciudad Destino: MANIZALES		<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input checked="" type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> OTROS		4 4 1 9	
Nombre completo de quien recibe: DEV. CERRADO		Firma y Sello: SIN COPIA			
Identificación:		Fecha de Entrega:			
Observaciones:		Hora de Entrega: 1300			

Cadenas S.A. 20110218 3198

servicioalcliente@callexpress.com.co	
SEGUNDO INTENTO DE ENTREGA	ARCO:23995-2019
Remitente: ALCALDIA DE MANIZALES	Señor (a) (es): MARÍA LUBER RODRIGUEZ ORTIZ
Ciudad: MANIZALES	Producto:
Guía de Seguimiento: 604814623	www.callexpress.co Lic. MINTIC 000668 CALLE 9 No. 44 - 39 CALI COLOMBIA www.caex.com.co - Tel: (57)2 551 0398



Valor: \$633.50 Peso: 250gr

SPM 19-0917
Manizales, lunes 04 de marzo del 2019

INVITACIÓN

Señora
MARÍA LUBER RODRÍGUEZ ORTÍZ
Carrera 24 n° 23-35/37
Manizales, Caldas

Referencia: Invitación para la designación de un (01) representante de los propietarios o poseedores de los bienes declarados Patrimonio, como integrante de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural - Físico del municipio de Manizales, en el contexto del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017.

Respetados propietarios:

Por medio de la presente, este Despacho se permite manifestar que en el marco del artículo 87 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la revisión ordinaria de contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Manizales", se modificó la composición y las funciones de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales, así:

"ARTÍCULO 87.- JUNTA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES": La Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales, como organismo y ente rector de la defensa y promoción del patrimonio cultural, histórico, artístico, arquitectónico y urbanístico del municipio de Manizales se reestructurará en su conformación y funciones, según lo señalado en el numeral 1.5.7.7. del Componente General del Documento Técnico de Soporte, que forma parte integral del presente Plan de Ordenamiento Territorial. (sft).

Por su parte, el numeral 1.5.7.7 del Componente General del Documento Técnico de Soporte del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017, estableció frente a la conformación:

"1.5.7.7 JUNTA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

1.5.7.7.1 REESTRUCTURACIÓN DE LA CONFORMACIÓN Y AJUSTE DE FUNCIONES DE LA ACTUAL JUNTA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL FÍSICO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

La Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales, como organismo y ente rector de la defensa y promoción del patrimonio cultural, histórico, artístico, arquitectónico y urbanístico del municipio de Manizales, se reestructurará en su conformación y funciones, así:

De la conformación. La Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales, estará conformada por las siguientes personas o entidades:

- 1º. El Alcalde o su delegado, quien convoca y preside. Doctor CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA. Delegado del Alcalde ante la Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales (Decreto N° 0814 del 07 de noviembre de 2017).

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Arco: 23995-2019

**Más
Oportunidades**

SPM 19-0917

Manizales, lunes 04 de marzo del 2019

INVITACIÓN

- 2°. *El Secretario de Planeación Municipal, quien hará las veces de secretario de la misma.* Doctora MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO.
- 3°. *El Secretario de Medio Ambiente Municipal.* Doctor RICARDO GERMÁN GALLO BENAVIDES.
- 4°. *El Gerente del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.* Doctor HÉCTOR FERNANDO ORTIZ MUÑOZ.
- 5°. *El Secretario de Obras Públicas del Municipio.* Doctor CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA.
- 6°. *Un (1) miembro del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, designado por dicha Instancia.* Arquitecta PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS.
- 7°. *Un (1) delegado de la Cámara de Comercio de Manizales designado por el Alcalde de tema enviada por la Junta de la misma.* Doctor FREDY GARCÍA RAMÍREZ.
- 8°. *Un representante de la sociedad civil, designado por el Alcalde, entre los nombres que sean propuestos por las asociaciones cívicas que tengan en su objeto social la promoción y protección del centro histórico o bienes de interés cultural de la ciudad.* Arquitecto JUAN CAMILO RIVERA DOSMAN.
- 9°. *Un (1) representante de los propietarios o poseedores de los bienes declarados Patrimonio, elegido de la manera como lo reglamente el Alcalde a través de Decreto. (sft)*

Asistirán como asesores:

- a) *Los curadores urbanos.* Doctor LEONARDO CORTÉS CORTÉS- Doctor JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA.
- b) *Un miembro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros Estructurales o de Ingeniería Sísmica.* Doctor OMAR DARÍO CARDONA ARBOLEDA.
- c) *Un (1) representante de las Facultades de Arquitectura de las universidades del municipio, debidamente aprobadas por el ICFES, designado por Alcalde, de temas enviadas por cada una de ellas.* Doctora CAROLINA SUÁREZ VALENCIA.

Con carácter permanente y en calidad de invitado asistirá un representante del Concejo Municipal".

Por lo anterior, nos permitimos solicitar, de la manera más respetuosa, se sirva **informar si es de su interés ser postulado(a) para ser integrante de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales, en calidad de representante de los propietarios o poseedores de los bienes declarados Patrimonio. Esta información se requiere, a la mayor brevedad, con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.**

La respuesta debe ser radicada en la Oficina de Atención al Usuario y Correspondencia, localizada en la Carrera 22 con Calle 18, Torre A, piso 1°. Edificio Leonidas Londoño, a nombre de:

SPM 19-0917

Manizales, lunes 04 de marzo del 2019

INVITACIÓN

MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretada de Despacho
Secretaría de Planeación
Alcaldía de Manizales

* * *

De otro lado, es importante hacer conocer los siguientes aspectos frente a las funciones de la Junta, toda vez que el numeral **1.5.7.7.1** del Componente General del Documento Técnico de Soporte del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017, estableció, a su vez:

"De las funciones de la Junta. Son funciones de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales:

- 1º. Emitir concepto, en las acciones que propendan por la preservación, mantenimiento y promoción del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales.
- 2º. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto 1077 de 2015, conocer los anteproyectos de intervención que se pretendan realizar en Bienes de Interés Cultural, con el objetivo de sujetar la expedición de la licencia urbanística a lo propuesto en éste, en los casos que le corresponda.
- 3º. Asesorar en la elaboración de las reglamentaciones o normas que se requieran para la preservación y regulación del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales y disponer lo necesario para que se efectúen de manera técnica y prioritaria las reglamentaciones específicas.
- 4º. Formular un manual de intervención de los BIC con el acompañamiento de la academia.
- 5º. Evaluar los informes periódicos de los propietarios del BIC y solicitar medidas preventivas y correctivas, como requisito para acceder a cualquier tipo de incentivos.
- 6º. Velar por la adecuada, oportuna y eficaz aplicación de la reglamentación específica de los bienes de interés cultural de carácter municipal, de los sectores de interés urbanístico y arquitectónico definidos como de tratamiento de conservación en el área urbana; así como de los lugares de valor histórico patrimonial en el área rural; que permita la conservación, mantenimiento, y preservación bajo los elementos estéticos y arquitectónicos que para ellos se establezcan.
- 7º. Diseñar y ejecutar programas de información y comunicación dirigidos especialmente a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles considerados Patrimonio del municipio, y a todas aquellas personas que resulten involucradas; con el objeto de darles a conocer de manera clara y oportuna sus derechos y obligaciones; así como, desarrollar y promover campañas de Educación, Promoción y Turismo con el fin de dar a conocer el valioso patrimonio que posee la ciudad en todas sus manifestaciones, a los ciudadanos y a la región.
- 8º. Buscar los mecanismos necesarios para que con la participación de la ciudadanía se pueda preservar el Patrimonio Cultural.
- 9º. Generar campañas de educación para la protección del patrimonio apropiando contenidos sobre nuestra historia y cultura.

SPM 19-0917

Manizales, lunes 04 de marzo del 2019

INVITACIÓN

10°. Armonizar y conjugar los conceptos de la Junta con la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.

La Secretaría de Planeación será el soporte técnico y administrativo de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales en el ejercicio de sus funciones."

Por su parte, en el desarrollo de las competencias asignadas a la Junta se encuentran:

- Las establecidas en la Resolución n° 0785 del 31 de julio de 1998 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Protección para el Conjunto de Inmuebles de Arquitectura Republicana localizados en el centro de la ciudad de Manizales, Caldas", emanada del Ministerio de Cultura, que en el artículo 9°, señala:

"Artículo 9o. La Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico. Corresponde a la Junta de Protección del Patrimonio Cultural - Físico de Manizales, además de las funciones que le son asignadas en el acto de su creación, las siguientes con relación al centro Histórico de Manizales:

- (...).
- (...).
- Aprobar las solicitudes para las siguientes obras e intervenciones que hayan de realizarse en el Centro Histórico de Manizales, de conformidad con el Título II de la Resolución n° 0785 de 1998.
 - Mantenimiento en inmuebles de Conservación Integral (N-1);
 - Mantenimiento y Reparación Locativa de los inmuebles clasificados como de Conservación Tipológica (N-2.A) y Conservación de Fachada (N-2.B);
 - Todas las acciones a emprender en los predios sujetos a Reestructuración (N-3) y Obra Nueva (N-4), así como todas las intervenciones en Edificios Modernos Consolidados (N-5);
 - Las obras de mantenimiento, reparación y consolidación en el espacio público del Centro Histórico;
- (...)."

- Así mismo, la citada Junta deberá brindar concepto previo a las intervenciones que se pretendan realizar en los Bienes de Interés Cultural Municipal¹ (art. 2.2.6.1.1.9 Autorización de actuaciones urbanísticas en bienes de interés cultural, del Decreto 1077 de 2015 emanado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio), en los inmuebles colindantes y en los de sus zonas de influencia (art. 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización, Decreto n° 1080 de 2015 emitido por el Ministerio de Cultura), toda vez que en ella tiene asiento el Delegado del Sr. Alcalde.

¹ Declaratorias realizadas en los años 2003 y 2004.

SPM 19-0917

Manizales, lunes 04 de marzo del 2019

INVITACIÓN

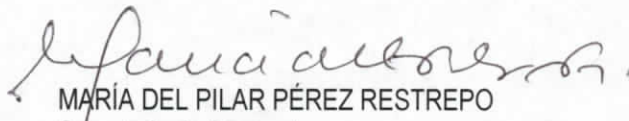
- Igualmente, y en consonancia con el pronunciamiento del Ministerio de Cultura (oficio MC01374S20 de fecha 2016-02-23)² y con el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN BICNAL", la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico del municipio de Manizales deberá dar concepto previo a las intervenciones que se pretendan realizar en los inmuebles que colinden o que se encuentren en las zonas de influencia de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural Nacional (Estación del Ferrocarril Manizales, Estación del Cable Aéreo de Manizales, Torre de Herveo, Escuela de Bellas Artes, Capilla de la Enea, y Estación de Ferrocarril Colombia - localizada en el área rural del municipio de Manizales); zonas de influencia que fueron delimitadas a la luz de la Resolución n° 1359 de 2013 promulgada por el Ministerio de Cultura. Lo anterior, previo a la autorización que debe brindar el Ministerio de Cultura.
- A la par, los integrantes de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural Físico del municipio de Manizales, deben brindar concepto previo acerca de las condiciones de preservación de los bienes de interés cultural (nacional, departamental y municipal) cuyos propietarios soliciten gozar de los incentivos que establece el Acuerdo Municipal n° 0861 del 11 de diciembre de 2014 "Por el cual se establecen estímulos al patrimonio cultural en el municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones".

Por último, manifestamos que las sesiones de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural del municipio de Manizales, se desarrollan mínimo una (01) vez al mes y en el mes de diciembre se desarrollan dos (02) sesiones, siendo estas últimas donde se evalúan las solicitudes de los Incentivos Tributarios, en el marco del Acuerdo 0861 del 11 de diciembre de 2014, entre otros.

Así las cosas, una vez se cuente con los nombres de los postulados, se adelantará el procedimiento de elección del representante de los propietarios o poseedores de los bienes declarados Patrimonio.

Quedamos en espera de su respuesta, en el tiempo establecido en esta invitación, agradeciendo de antemano la acogida que le brinden a la misma.

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Propietario del inmueble identificado con la Ficha Catastral n° 01-05-0122-0007-000; declarado como Bien de Interés Cultural Nacional (BICN).

Proyectó: Laura López Cruz, Pasante de Arquitectura, Universidad Católica de Manizales.

Revisó: María Luz Vásquez Jaramillo, Profesional Especializada Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

² Como respuesta al oficio radicado n° MC-01490-E-2016, recibido en el Ministerio de Cultura el 3 de febrero de 2016.